C 10275

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 304.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS KYOCERA ID N° 356.316.-

Asunción, 22 de mayo de 2019

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación, que contiene el estudio y consideración de la Oferta presentada en la convocatoria para la* ***Licitación por Contratación Directa CD N° 01/20019 Servicio de Mantenimiento de Impresoras Kyocera,*** *proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID N° 356.316, y; ----------*

CONSIDERANDO: Que, *por Nota de la UOC N° 080 del 12 de marzo de 2019 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la Dirección General de Migraciones, ha comunicado a la Dirección de Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio del llamado de referencia. ----------*

Que, *el Informe del Comité de Evaluación, expresa; (...) que la Empresa KYO SERVIS de Genero Andrés Pineda Enciso con RUC N° 2677205-1 no cuenta con la experiencia legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, solicitada en el PBC, que ha sido comprobada mediante su Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente RUC, en ella figura como fecha de inscripción el 27 de julio de 2017, dicho documento se encuentra disponible en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), situación que lleva a la imposibilidad de la empresa a cumplir con los demás requisitos; tales como balance desde el año 2015 y 2016 así como las facturas y/o contratos de los mismos años que representen el 50% de oferta presentada de acuerdo a los requisitos del PBC, que por lo expuesto precedentemente aclaramos que la empresa oferente evaluada no posee capacidad financiera ni la experiencia solicitada por la convocante.----------*

Que, *ante la falta de respuesta a la solicitud realizada de los documentos faltantes este Comité de Evaluación no pudo comprobar la capacidad técnica del oferente.----------*

Por tanto, ante todo lo expuesto este Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones da por rechazada la oferta de KYO SERVIS de Genero Andrés Pineda Enciso con RUC N° 2677205-1.----------

Que, *el Informe del Comité de Evaluación, recomienda; una vez analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Artículo 26 Evaluación de las Ofertas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 61 Método de Evaluación del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citados en el PBC, CONCLUYEN, que la Oferta KYO SERVIS de Genero Andrés Pineda Enciso con RUC N° 2677205-1 en la segunda etapa de la evaluación, al momento del análisis de los documentos de carácter formal, su oferta fue rechazada, por motivos expresados precedentemente y siendo el único oferente se recomienda declarar desierto el llamado.----------*

Que, *el artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos; inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.----------*

Que, *el* ***artículo 6 del Decreto N° 11539/13, Funciones y Atribuciones:*** *La Dirección General tiene las siguientes funciones y atribuciones:* ***inc. u)*** *Aprobar y rubricar los documentos elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones, previa verificación y aprobación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas. ----------*

Que, *el* ***artículo 146 de la Ley N° 978/96 "De Migraciones"****, en* ***inc. f)*** *Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; en concordancia con el* ***inc. g)*** *Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------*

Que, *el* ***artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 18295/97,*** *faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario. ----------*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***DECLARAR desierta*** *el Llamado en la modalidad de la* ***LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2019,*** *para la adquisición del* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS KYOSERA" ID N° 356.316,*** *sustentado en el artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas". ----------*

Artículo 2° ***COMUNICAR,*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.----------*

Abg. César D. Godoy López
Secretario General

Abg. Alexis Penayo
Director General

M.A.

C 10275